



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD.

El Bagre – Antioquia, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro.
(2024)

Asunto:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Ejecutante:	GISSELLA EUGENIA GALVIS GAMARRA.
Ejecutado:	OSCAR MOSQUERA MEJIA.
Radicado Nro.	05250-31-84-001-2023-00090-00
Providencia:	Auto sustanciación nro. 050.

Vencido el término del traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado, del cual hizo uso la parte ejecutante, en virtud de lo establecido en el artículo 443 del CGP, numeral 2º, se cita a las partes a la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP.

La audiencia se evacuará **el día 11 de abril de 2024 a las 9:30 a.m.**

Ese día de la audiencia se evacuará las etapas propias de los artículos 372 y 373 del CGP, esto es, la audiencia inicial y si es posible, la audiencia de instrucción y juzgamiento. -

NOTIFIQUESE

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO
JUEZ

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1c994ad879097d8ec9627452293ca9ad7ccdce1598af425b6543411a85a90e**

Documento generado en 29/02/2024 07:12:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**